

Resolución Directoral

N° 466 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 OCT 2023

VISTO:

El Memorandum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la Aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Mejora del Banco de Sangre en el Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Tingo María";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 – Ley General de Salud, y sus modificaciones señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, así como la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o instituciones que lo provea;

Que, asimismo; el artículo VI del Título Preliminar de la citada Ley; establece como responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, con arreglos a principios de equidad;

Que, la Ley N°26454, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) y establece que los Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre son establecimientos destinados a la extracción de sangre humana, para la transfusiones, terapias preventivas y para investigación, funcionan con licencia sanitaria y están encargados de asegurar la calidad de ésta y sus componentes durante la obtención, procesamiento y almacenamiento;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°614-2004/MINSA, se aprobaron las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), el cual contiene una descripción del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre del Perú (PRONAHEBAS), en concordancia con lo establecido por las normas nacionales y los estándares de calidad internacionales señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS);

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidas por el Órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

Que, el literal c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N°064-2014-CR-GRH, establece que la Alta Dirección, tiene como función, dirigir la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los objetivos de los usuarios y conducir las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo;

Que, de lo mencionado, se tiene que este recinto hospitalario en el marco de sus funciones debe realizar acciones destinadas a mejorar la prestación de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en general; estableciendo los mecanismos idóneas para ello;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N°0097-2023-GRH-DRSH-HTM/DPCAP-DE, de fecha 03 de octubre del presente año, que el Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite a la Dirección Ejecutiva de la entidad, el "Plan de Mejora del Banco de Sangre en el Sistema de Gestión



Resolución Directoral

N° 466 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 OCT 2023

de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Tingo María"; para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutorio. El Banco de Sangre del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Tingo María, es un laboratorio de análisis para la detección de inmunológicos, y procesos de compatibilidad sanguínea, así como el seguimiento de reacciones post transfusionales, diagnóstico de infecciones en diferentes muestras de sangre que deben de realizar a fin de tener hemocomponentes seguros y oportunos para la atención de las emergencias, bajo un Sistema de Calidad que asegure la trazabilidad, confiabilidad y reproducibilidad de los resultados ;

Que, mediante Memorandum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, en la cual dispone la Aprobación mediante acto resolutorio, "El Plan de Mejora del Banco de Sangre en el Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Tingo María";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Dirección Ejecutiva en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización de Funciones de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N°064-2014-CR-GRH;

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María

Resulta procedente emitir el acto resolutorio respectivo y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero 2023, que designa al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el Plan de Mejora del Banco de Sangre en el Sistema de Gestión de Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Tingo María, el cual consta de veintisiete (27) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.– **ENCARGAR** al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la conducción y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del mencionado plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.– **DISPONER** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

 **GOBIERNO REGIONAL**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
HOSPITAL TINGO MARÍA

R. IVÁN HUÁLDO TUESTA
OFICINA ABOGADO
COP. N° 1417 / CAM N° 3258
DIRECCIÓN EJECUTIVO